

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. RAD: 41001-31-03-002-2017-00299-01.**

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por los opositores contra el auto proferido en audiencia del 26 de abril de 2022, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, dentro del proceso de la referencia, de no ser porque al examinar el expediente puesto en conocimiento de la suscrita, se echan de menos las actuaciones surtidas en el lapso comprendido desde el 20 de noviembre de 2018 (fecha del auto que incorporó al expediente el despacho comisorio No. 021) y el 24 de abril de 2019 (fecha del auto de decreto de pruebas y de fijación de la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial -art. 372 C.G.P.), aspecto este que impide el respectivo adelantamiento en esta instancia.

En particular, tras verificar el Sistema Siglo XXI se evidencia que una vez incorporado el despacho comisorio a través del referido auto de 20 de noviembre de 2018, se presentaron, entre otras, las siguientes actuaciones de imprescindible revisión para resolver la alzada, y que no obran en el expediente digital remitido a esta Corporación:

22 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	2. DR. DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO EN CALIDAD DE APODERAOD DE ISABEL GISELA MINDRED CASTRO VASQUEZ, ALLEGA MEMORIAL CONTENIDO EN INCIDENTE DE OPOSICION A DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.			22 Nov 2018
05 Dic 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	2. EL 30 DE NOVIEMBRE SE RECEPCIONO MEMOROAL FORMULANDO INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE DIEGO FERNANDO GUERRA CLAROS.			05 Dic 2018
05 Dic 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	2. EL 30 DE NOVIEMBRE SE RECEPCIONO INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE WILLIAM MAURICIO PARA NIETO Y YUDY PAOLA GALVEZ MARIN.			05 Dic 2018
29 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	2. APODERADO DE FRANCYELENA MARTINEZ ALLEGA ESCRITO SUBSANANDO APOSICION A EMBARGO.			29 Nov 2018

Las anteriores capturas de pantalla son meramente enunciativas, pues se itera que en el plenario no se evidencia ninguna de las actuaciones surtidas desde el 20 de noviembre de 2018 y hasta el 24 de abril de 2019, en relación con las oposiciones a la diligencia de secuestro adelantada por el Inspector Segundo de Policía de Neiva y las solicitudes de levantamiento de embargo, allegadas de conformidad.

En virtud de lo anterior, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* surta el trámite procesal pertinente y remita el expediente completo.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE

DEVOLVER el expediente de la referencia al juzgado de conocimiento para que conforme lo expuesto, proceda adelantar el trámite correspondiente, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bcd24a8f4f10427f8c88ac491671ea02f257371a1fd0a57b43005656bebece**

Documento generado en 08/11/2022 02:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>